

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
INVITACION PÚBLICA A NEGOCIAR 1336**

"ADQUISICION DE LAS PROTECCIONES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL (Equipo de protección eléctrica o supresor de ondas (DPS)) EN LOS GABINETES DE CONTROL DE 33 KV EN LAS SUBESTACIONES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP."

INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., en adelante ENERGIA DE PEREIRA, está interesada en recibir ofertas para realizar **"ADQUISICION DE LAS PROTECCIONES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL (equipo de protección eléctrica o supresor de ondas (DPS)) EN LOS GABINETES DE CONTROL DE 33 KV EN LAS SUBESTACIONES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP."**

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida "Proveedores" y enviada al correo electrónico: invteceep@eep.com.co con la descripción del asunto **"ADQUISICION DE LAS PROTECCIONES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL (equipo de protección eléctrica o supresor de ondas (DPS)) EN LOS GABINETES DE CONTROL DE 33 KV EN LAS SUBESTACIONES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP."** Y el número del proceso del portal.

5. OFERENTES

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

Si la oferta es presentada por un consorcio, ésta debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Los integrantes deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.
- b) Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.
- c) Las personas que integren el consorcio responderán ante **ENERGÍA DE PEREIRA**, solidariamente por las obligaciones contraídas debido a la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro de acuerdo consorcial. En consecuencia, la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA**, establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

Igualmente, los oferentes deberán:

- Que no se encuentren en alguna de estas situaciones: Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Empresa presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Que tengan capacidad de cumplir con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la presente invitación.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1 CALENDARIO DE ACTIVIDADES

EVENTO	FECHA
Publicación de la Invitación	Diciembre 29 de 2020
Visita a subestaciones	Enero 5 de 2021, a las 09:00 h. Lugar de encuentro carrera 10 No 17-35, Edificio Torre Central piso 1 Recepción
Formulación de preguntas y aclaraciones	Hasta el 06 de enero de 2021 a las 09:00 h al correo invteceep@eep.com.co
Comunicación de respuestas	Hasta el 08 de enero de 2021
Recepción de ofertas	Hasta el 12 de enero de 2021. https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** puede modificar el calendario propuesto, el cual se publica y actualiza en tiempo real de la invitación, habilitando el portal de Negocios.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

6.1.1. PUBLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Las presentes instrucciones se publicarán en la página web de la Empresa, el día **29 de diciembre de 2020**.

6.1.2. VISITA A SUBESTACIONES.

Se realizará los días 05 de ENERO de 2021, a las 09:00 h. Lugar de encuentro carrera 10 No 17-35, Edificio Torre Central piso 1 Recepción los interesados deberán programar enviar la documentación de los asistentes al correo electrónico, invteceep@eep.com.co a más tardar el lunes 04 de enero antes de la 14:00 pm con el fin gestionar permisos de ingreso

6.1.3. SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES.

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día 06 de enero del 2021, Las consultas deberán enviarse al correo electrónico: invteceep@eep.com.co con la descripción del asunto: "**ADQUISICION DE LAS PROTECCIONES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL (equipo de protección eléctrica o supresor de ondas (DPS)) EN LOS GABINETES DE CONTROL DE 33 KV EN LAS SUBESTACIONES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.**"

6.1.4. RESPUESTAS A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

ENERGÍA DE PEREIRA publicará en su página web la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día 08 de enero de 2021.

6.1.5. RECEPCIÓN DE OFERTAS

La oferta debe ser entregada de acuerdo con el día señalado en el cronograma de actividades por medio del portal de compras en la página web de la compañía **ENERGÍA DE PEREIRA**

https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá ampliar éste y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno a través del portal web de la Empresa.

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las presentadas. **ENERGÍA DE PEREIRA** no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

NOTA:

- ❖ Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- ❖ Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- ❖ Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

6.2 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

LOS PROPONENTES deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

6.3 ASPECTOS GENERALES

El presente documento es a modo informativo y por lo tanto no compromete a **ENERGÍA DE PEREIRA**, respecto del análisis o interpretación que pueda hacerse del mismo, por lo que será de exclusiva responsabilidad de quien responda a la Invitación Pública a Negociar la confirmación local de la información y la elaboración de la oferta.

EL OFERENTE deberá verificar las condiciones vigentes, disponibilidad de mano de obra local, condiciones locales de transporte del personal, condiciones meteorológicas y riesgos de la zona, servicios, red vial para transportes y demás circunstancias donde se va a prestar el Servicio, antes de presentar su oferta, y por lo tanto, se considerará que conoce las condiciones en que tendrá que desarrollar el contrato a suscribir, y cualquier otra condición que afecte a la organización y ejecución del mismo.

ENERGÍA DE PEREIRA no aceptará ninguna reclamación del **PROVEEDOR** en caso de ser aceptada su oferta para ejecutar el contrato, motivada por una errónea o incompleta verificación o interpretación de las condiciones legales, normativas, contractuales vigentes para la prestación del servicio a contratar, así como del sitio y de la región en que se prestará el Servicio que se contrata, las que se entienden fueron tenidas en cuenta en el momento de presentar su oferta.

6.4 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO.

7.1 OBJETIVO GENERAL.

El presente documento tiene como objetivo presentar a los oferentes las características del servicio para la **"ADQUISICION DE LAS PROTECCIONES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL (equipo de protección eléctrica o supresor de ondas (DPS)) EN LOS GABINETES DE CONTROL DE 33 KV EN LAS SUBESTACIONES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP."**

7.2 ALCANCE

Instalar equipos de protección eléctrica o supresor de ondas (DPS), en los gabinetes de control de 33 kV de las subestaciones propiedad de la empresa de Energía de Pereira.

7.3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios por contratar se desarrollarán en las subestaciones eléctricas propiedad de la EEP, ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Pereira, exceptuando la subestación Dosquebradas, y consiste en Instalar equipos de protección eléctrica o supresor de ondas (DPS), en los gabinetes de control de 33 kV de dichas subestaciones. Con el fin de proteger contra sobretensiones transitorias los gabinetes de control de 33 kV, por lo cual se solicita a los oferentes restringirse a los puntos y cantidades de la tabla del ítem 11 de la presente invitación.

7.3.1. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS

7.3.1.1. DPS AC TABLERO PRINCIPAL

DPS Tipo 2 o clase C según norma ANSI IEEE C 62-41 y IEC 61643-1 Certificado por UL y RETIE actualizado

- 1 -Capacidad de disipación 160 KA por fase en onda de 8/ 20 microsegundos.
- 2- Voltaje de operación 120/208 V.
- 3-Tiempo de respuesta menor a 5 nanosegundos en una onda de 8/20 Us
- 4- Los equipos de protección contra sobretensiones deben contar además con filtros pasivos denominados EMI/ RFI que se caracterizan por eliminar las interferencias de alta frecuencia comprendidas en un rango entre 10kHz y 10MHz. Este rango cubre una serie de fenómenos naturales electromagnéticos como los rayos e impulsos electromagnéticos y otros fenómenos artificiales causados por la apertura y cierre de circuitos, cargas electrónicas y de transmisión de datos de alta frecuencia. No elimina los primeros armónicos típicos de la onda eléctrica a 60Hz (armónicos de baja frecuencia). Los filtros tienen una atenuación máxima de -40dB a 100KHz.
- 5- Tipo de encerramiento compacto NEMA 1, con estados de indicación de leds.
- 6- LEDs de monitor de voltaje de tierra neutral
- 7- Tipo de montaje riel din u omega.
- 8- Debe contar con un cable especial para que la tensión residual aguas abajo del equipo de protección sea lo más baja posible, el cual reduce la impedancia inductiva a la mitad que el de un cable ordinario. Esto hace que la tensión causada por el transitorio, a la que se someten los equipos protegidos sea mucho menor.
- 9- Debe contar con un cable especial para su instalación # 10 AWG cincado.
- 10- Que soporte 10.000 eventos de 6 KA, VPR L-N 800 V, VPR N-G 700 V
- 11 -Garantía 20 años con reemplazo total.
- 12- Todos los modos de protección, L-L, L-N, L-G, N-G
- 13- Los varistores deben estar capacitados para trabajar a tensiones anormales continuas cuyas amplitudes son 10% mayor que la tensión nominal. Estos varistores suelen dañarse cuando esta sobretensión continua supera el 15% del nominal, esto causa progresivamente sobrecalentamiento en los componentes internos y cercanos a los varistores, humo y hollín. Tienen rango de operación más amplió en tensión conocido como "Headroom", y que tiene un valor del 50%, es decir, puede trabajar con tensión entre 169V y 254V pico sin problemas.
- 14- Los DPS deben ser de protección redundante y tener cuatro caminos por cada polo, constituidos por cuatro varistores y cuatro fusibles, mucho más confiable en cuanto a la protección efectiva de su inversión.
- 15- Conexión en paralelo

7.3.1.2. DPS DC 130 Vdc tablero

- 1 -Capacidad de disipación 420 KA por fase en onda de 8/ 20 microsegundos.
- 2- Voltaje de operación 130 Vdc.
- 3- Tiempo de respuesta menor a 5 nanosegundos en una onda de 8/20 Us

- 4- Modos de protección + a -, + a G, - a G
- 5- Tipo de encerramiento compacto NEMA 4X, con estados de indicación de leds.
- 6- Tipo de montaje riel din u omega.
- 7- Debe contar con un cable especial para su instalación # 10 AWG cincado.
- 8- Debe soporte 10.000 eventos hasta 6 KA
- 9 -Garantía 20 años con reemplazo total.
- 10- El DPS debe proteger incluso en caso de corte de energía.

7.3.1.3. DPS DATOS RJ 45 / 5 V para

- 1-Protocolo de conexión RJ 45
- 2-Voltaje nominal 5 V.
- 3-Voltaje Max continuo DC – Uc 6V
- 4-Voltaje Max continuo AC – Uc 4.2 V
- 5-Corriente de descarga nominal 8/20 Us 2.5 KA
- 6-Corriente Impulso de rayo 10/ 350 0.5 KA
- 7-Voltaje de protección residual $\leq 35 \text{ V}$
- 8-Ancho de Banda L-L 165 MHz
- 9-Tiempo de respuesta L-L $\leq 1 \text{ ns}$
- 10-Maxima transmisión de datos 100 Mbits
- 11-Test Standard Lab IEC 61643-1, GB 18802.21
- 12-Certificacion CE, LVD, EMC.
- 13 -Garantía 5 años con reemplazo total.

7.3.1.4. DPS DC para los relés

- 1-Alta capacidad de descarga.
- 2-Aprobado circuito en y resistente a fallos con tres varistores y dispositivos de conexión térmica.
- 3-Indicador de fallo con ventana verde y roja.
- 4-Tension nominal DC (Un) 100 V
- 5- Tensión nominal (Max Voltaje Continuo Uc 180V

- 6- Corriente de descarga onda 8/20 Us L+-L- 20 KA
- 7- Corriente de descarga nominal L- G I_{max} 40 KA
- 8- Nivel de protección ≤ 1.0 KV
- 9- Tiempo de respuesta ≤ 25 nanosegundos
- 10- Máx Fusible de respaldo 125 A gL /gG
- 10- Normas de ensayo Laboratorios IEC 61643-1
- 11- Montaje riel din u omega
- 12- Garantía 5 años con cambio de módulos
- 13- Certificado RETIE actualizado
- 14- Conexión en paralelo
- 15- Puerto para tele señalización REMOTA
- 16- Garantía 5 años con reemplazo total.

7.4 GENERALIDADES

El oferente que resulte elegido debe considerar para su oferta:

7.4.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A continuación, se definen los requisitos de preferible cumplimiento, seguido de la entrega al inicio de labores, o con la oferta.

7.4.1.1. EL Oferente debe contar preferiblemente con un Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo (SST) implementado y funcionando (con certificado de la ARL que tengan) (Art. 2.2.4.6.4, Decreto 1072 de 2015). – Informar con la oferta.

7.4.1.2. Presentar el certificado de accidentalidad de la ARL – Con la oferta

7.4.1.3. Entregar la seguridad social del personal a participar en las pruebas de campo, actualizada al mes en que se realizará el mantenimiento – previo al inicio de labores.

7.4.1.4. Matriz de Identificación de peligros y evaluación de riesgos, y determinación de controles (MIPVRDC) – Previo al inicio de labores. Con la oferta

7.4.1.5. Presentar Matriz de aspectos e impactos ambientales y medidas de mitigación que se adoptaran – Previo al inicio de labores. Con la oferta

7.4.1.6. Reglamento de Higiene y seguridad firmado por el representante legal – Previo al inicio de labores.

7.4.1.7. Documento o procedimiento para Control de subcontratistas, cuando aplique– Previo al inicio de labores.

7.4.1.8. Se debe realizar de manera obligatoria la entrega del protocolo de bioseguridad COVID-19, con el certificado de la alcaldía de Pereira sobre la inscripción del protocolo en su página web – Previo al inicio de labores.

7.4.1.9. Certificados de ejecución de labores similares a la solicitada en el presente documentos, máximo dos años antes del año 2019 – con la oferta.

7.4.1.10. Contar en sitio con un profesional del SST por parte del contratista.

La información solicitada en la documentación debe ser evaluada por el oferente con la finalidad de que garantice cada requerimiento y otros adicionales que la EEP haga en material de seguridad industrial y ambiental previo al inicio de labores.

7.4.2. DESECHOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION

7.4.2.1. El oferente favorecido debe garantizar la correcta permanencia en sitio de los desechos generados (bolsas color rojo efectivamente selladas y dispuestas de una manera tal que no presente derrames ni filtraciones en el suelo). La disposición final de estos desechos la realizará el proveedor contratado de acuerdo a su plan de manejo de residuos, documento a entregarse al inicio de labores.

7.4.2.2. Elementos de protección personal mínimos requeridos para la actividad:

Gafas de seguridad, casco de seguridad, guantes, respirador con cartuchos para vapores orgánicos, botas dieléctricas.

7.4.2.3. El contratista o subcontratista, al finalizar diariamente la jornada de trabajo y/o las actividades programadas debe efectuar una jornada de aseo, limpieza y orden del sitio, de igual forma transportar y depositar todos los desechos y sobrantes en los sitios acordados.

7.4.2.4.

7.4.3. TRANSPORTE

7.4.3.1. El proveedor que resulte elegido debe transportar el material en vehículos de su propiedad o en vehículos en alquiler, de este último se debe asegurar de contar con las revisiones técnico-mecánicas del vehículo, licencias de conducción y seguridad social del conductor.

7.4.4. POLITICA DE PAGO

7.4.4.1. Dentro de la política de pago de la Empresa de Energía de Pereira, se tiene un plazo de 60 días contados a partir de la entrega de la factura en el área de cuentas de la EEP, quienes realizarán las respectivas retenciones de ley nacional y municipal, para el trámite de la factura se debe cumplir:

- i. Que la factura electrónica sea enviada a la EEP en las fechas indicadas antes del cierre contable.
- ii. Que con la factura se encuentre anexo el certificado de revisoría fiscal que confirme que la empresa se encuentra a paz y salvo con la seguridad social del personal.

7.4.5. PLAZOS DE ENTREGA

7.4.5.1. El plazo máximo de ejecución en sitio se estima de 15 días, para un total de plazo de la orden de servicio de 20 días.

7.4.5.2. Se espera contar con la disponibilidad para el mes de enero de 2021 para la realización de la labor a contratar.

8. TÉRMINO O PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el CONTRATO y/u ORDEN DE SERVICIO será de quince (15) semanas para la ejecución de la obra, tiempo contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de las garantías por parte de la Gerencia Jurídica.

8.1 ALCANCE Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

El alcance comprende el suministro de los sistemas de suplencia temporal para redes de 35kV y 15kV, sus accesorios, tráiler, y demás suministros contemplados en estos pliegos, además, el acompañamiento en dos (2) maniobras completas.

El oferente cuenta con los siguientes plazos para llevar a cabo el objeto de la presente invitación:

Quince (15) semanas máximo a partir de la fecha de elaboración del acta de inicio (se excluye el acompañamiento, ya que éste está sujeto a la coordinación de las actividades).

9. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

El proponente deberá presentar un capítulo denominado "Propuesta Técnica" la cual deberá contener:

- a. Una exposición del bien a ofertar de conformidad con el objeto de la presente convocatoria y las especificaciones técnicas, la propuesta que no cumpla todas las especificaciones técnicas será rechazada.

Valor agregado en tecnología: en caso de ofrecerse valor agregado en tecnología deberá detallarse las mejoras agregadas.

En caso de contar con un sistema de calidad ISO 9001, 14001 u OHSAS 18000, adjuntar las certificaciones correspondientes.

Nota: Uno de los factores determinantes para la adjudicación será la disponibilidad de entrega por parte del proveedor.

10. ASPECTO ECONÓMICO PARA TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la entrega y facturación del suministro y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

- a. Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos. Los precios unitarios que se indiquen son inmodificables durante el tiempo de duración del contrato.
- b. El proveedor que salga favorecido deberá facturar cada pedido utilizando estos nombres y el código catálogo de Energía de Pereira.
- c. Las cantidades por cotizar son de referencia tomadas según los consumos de años anteriores y las necesidades del plan de inversiones, las cantidades reales se definirán en cada pedido sin superar el valor total del contrato firmado, es importante que el proveedor diligencie el tiempo de entrega de cada ítem, disponibilidad o el tiempo mínimo requerido para realizar pedidos y cumplir con el tiempo de entrega pactada en el contrato.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- d. Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de los bienes o materiales ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su oferta y dentro del valor unitario, los costos asociados a los bienes o materiales ofertados, incluyendo transporte, cargue y descargue, seguros, impuestos de timbre, valor de las pólizas correspondientes, disponibilidad, aranceles de nacionalización, valor de estampillas locales, comisiones de agentes de aduana, etc.

Debido a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido. **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

10

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características e incidencias de este.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, técnicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni les da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

10.1 COSTOS.

Los precios ofrecidos por los OFERENTES en la oferta económica deben incluir los costos reales, directos e indirectos que se causaren y en pesos colombianos, y en general todo costo relacionado con la correcta ejecución del objeto de la presente invitación, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente el valor final de la oferta.

En razón a todo lo anterior, queda entendido que todos los gastos que demande la ejecución de los trabajos a que se refiere la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, serán asumidos por EL OFERENTE que resulte favorecido con quien se suscriba el mismo; ENERGÍA DE PEREIRA no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

Los costos deben presentarse de forma unitaria por usuario de ENERGÍA DE PEREIRA homologado.

10.2 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso de que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Igualmente, al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los impuestos, gastos, tasas, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Nota: se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla Pro-Hospital: 2% sobre el valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en la primera factura.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- Estampilla Pro-Cultura: 1.5% del valor del contrato antes de IVA y el descuento se realizará en su totalidad en el primer pago. (Acuerdo No. 023 de 2014).
- Estampilla Pro- Deporte y Recreación: 2% del valor total del contrato, el descuento se realizará en el primer pago.

Si durante la ejecución del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales del orden nacional, departamental o local, se debe considerar que serán asumidas por el oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando las tarifas de los tributos sean reducidas o estos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por **ENERGÍA DE PEREIRA** al oferente.

11 OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

11.1 CONTROL DE LOS SERVICIOS O BIENES SUMINISTRADOS

La ejecución del contrato estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo con el cronograma de actividades que se haya fijado.

Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes o servicios.

11.2 GARANTÍAS

El oferente deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para suministrar los bienes o servicios objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

- a. Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- b. Calidad del servicio** por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- c. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales** por un monto igual al 30% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y tres (3) años más.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato u orden de servicio. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

La parte favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de la EEP, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia de este.

NOTA:

Garantía de los equipos adquiridos, se debe tener en cuenta la información correspondiente al punto **7.3.1** CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS, donde se especifica lo siguiente:

7.3.1.1 DPS AC TABLERO PRINCIPAL: Garantía 20 años con reemplazo total

7.3.1.2 DPS DC 130 Vdc tablero: Garantía 20 años con reemplazo total

7.3.1.3 DPS DATOS RJ 45 / 5 V para: Garantía 5 años con reemplazo total

7.3.1.4 DPS DC para los relés: Garantía 5 años con reemplazo total

11.3 FORMA DE PAGO.

ENERGÍA DE PEREIRA pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales previamente liquidadas y firmadas entre el contratista y la interventoría, previa confrontación de las respectivas remisiones presentadas en el momento de la entrega de los materiales y/o servicio.

12 OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

- 1. Carta de presentación** - documento esencial - debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:
 - **Pronunciamento de inhabilidad e incompatibilidad:** pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.
 - **Declaración de conformidad** de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación.
 - **Término de validez de la oferta** contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- 2. Original del certificado de existencia y representación legal** - documento esencial - expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaría de la misma. (Documento esencial). Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.
- 3. Copia del Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva** - documento esencial - cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución de este, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica a personas jurídicas).

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



- 4. Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)** – documento esencial – en donde se especifique la actividad y código de este.
- 5. Copia de los Estados Financieros Básicos** – documento esencial - Estados financieros comparativos con corte a 31 de diciembre de los años 2018 – 2019 e intermedios con corte al 30 de junio de 2020 con sus respectivas notas, así no estén aprobados la asamblea general de socios (en los casos que aplique acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, notas a los estados financieros, y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes.

Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.xlsx

Instructivo Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.pdf

Formato de Excel diligenciado (Digital) con Estados financieros para los dos años solicitados (2018 – 2019 - 2020), los cuales deben coincidir con las cifras de los estados financieros certificados, para diligenciar el formato V04 se deben tener en cuenta las instrucciones que se abordan en el “Manual del usuario V04”.

- 6. Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y Complementarios del año 2017, 2018 y 2019** -documento esencial- En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.
- 7.** El oferente debe presentar el tiempo de garantía de los productos por suministrar.
- 8. Certificado de experiencia** en el suministro de bienes en contratos similares a los de esta invitación, celebrados durante los últimos cinco (5) años a nivel Nacional incluyendo el valor de estos. (Documento Esencial). **No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas, actas de liquidación, etc. Únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes. La experiencia que pretende acreditar deberá estar registrada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

En lo posible todas las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Calificación de los servicios ofrecidos.

Adicional es necesario adjuntar las hojas de vida del personal técnico a realizar las obras de montaje de los equipos; en caso de ser un tercero quien realizará la instalación, adjuntar la experiencia del tercero y su personal técnico. La experiencia debe ser en instalaciones similares a los de esta invitación, de otro modo no será tenida en cuenta.

- 9. Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el RUP**, expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste la inscripción de los contratos con los cuales acredita su experiencia.
- 10. Póliza de seriedad de la oferta** a favor de entidades particulares en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta incluido

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

IVA, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta. (Documento esencial).

Características Generales de la Garantía.

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.** con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
- La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
- El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de ofertas.
- **Diligenciamiento del formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO.F06**, el cual se encuentra disponible en la página WEB de la Compañía www.eep.com.co , el cual pueden descargar desde el siguiente enlace:

NOTAS:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

13 OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

Debe ajustarse a la siguiente tabla.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EQUIPOS			
1.1	DPS AC TABLERO PRINCIPAL 160 KA	5	\$ -	\$ -
1.2	DPS DC 130 VDC TABLERO DC 420 KA	5	\$ -	\$ -
1.3	DPS DATOS RJ 45 / 5 V PARA ION	30	\$ -	\$ -
1.4	DPS DC 130 V PARA LOS RELÉS	36	\$ -	\$ -
1.5	ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y PROTOCOLOS COVID 2019	1	\$ -	\$ -
	COSTO DIRECTO		\$ -	\$ -
	ADMINISTRACIÓN		\$ -	\$ -
	UTILIDAD		\$ -	\$ -
	IVA/ UTILIDAD		\$ -	\$ -
	VALOR TOTAL		\$ -	\$ -

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

14 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, para ello se recurrirá a la metodología de evaluación anexa a la presente invitación. En caso de ser requerido **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.

15 ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación, conforme la metodología de evaluación que se publica a modo informativo.

16 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, **salvo que el comité considere lo contrario**. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime conveniente o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse

por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

17 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la **EMPRESA**.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

18 RESERVA ESPECIAL.

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

19 AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

EL OFERENTE con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

20 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del amparo constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados amparos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El contrato u orden de servicio se regirá por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de **cláusulas** aclaratorias que no modifiquen la esencia de este.

21 CONFLICTO DE INTERES.

EL OFERENTE declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del **OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA** poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co

22 MANIFESTACIONES.

EL OFERENTE manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

23 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

EL PROPONENTE que resulte favorecido dará pleno cumplimiento a la normatividad que les resulte aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en este sentido tanto **LA EMPRESA** como **EL CONTRATISTA** ejercerán un control permanente de los factores que puedan afectar la salud y la vida de sus trabajadores, conforme a las normas legales vigentes que rigen la materia y los reglamentos establecidos para tales fines, mediante la observancia y cumplimiento de su parte de las normas legales y reglamentarias de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial e higiene, y las demás que regulen la materia.

24 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Todas las relaciones jurídicas que surjan entre con ocasión de esta Invitación Pública a Negociar, deberán atender y aplicar, de acuerdo con la normatividad vigente y reglamentos internos que regulen dichas conductas, las prácticas sobre transparencia y apego a la legalidad en la ejecución de las actividades profesionales propias de este contrato.

Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia, legalidad y moralidad, **EL PROPONENTE** favorecido se obliga a obrar de tal manera que no se incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método indebito e inmoral para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con este contrato.

EL PROPONENTE que resulte favorito acuerda que, en el evento de comprobarse ofrecimiento o pago de sobornos, o de cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a cualquier empleado privado, público o funcionario del Estado, entre otras conductas que estén previstas en la normatividad aplicable, esto constituye una causal de terminación del contrato u orden de servicio, sin perjuicio de que la parte afectada pueda solicitar el resarcimiento por los daños y perjuicios que sean ocasionados.

EL PROPONENTE favorecido se obliga a mantener informada a la otra parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquier otra actividad que implique violación a la presente cláusula.

25 CONSIDERACIONES FINALES

Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo invteceep@eep.com.co con la descripción del asunto "**ADQUISICION DE LAS PROTECCIONES DE**

PRIMER Y SEGUNDO NIVEL (Equipo de protección eléctrica o supresor de ondas (DPS)) EN LOS GABINETES DE CONTROL DE 33 KV EN LAS SUBESTACIONES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.”

- ENERGÍA DE PEREIRA no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.

18

Cordialmente,



YULIETH PORRAS OSORIO
Representante Legal
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.